

**Subgrupo 20 Personal de Investigación**

Investigador	57.370	24.011	81.181	3.483
Colaborador	48.414	27.421	75.835	2.907
Ayudante de Biblioteca, Laboratorio y Oficina 1ª de Taller	36.712	14.502	51.214	2.172
Ayudante de Biblioteca, Laboratorio y Oficina 2ª de Taller	36.712	11.094	47.796	2.172
Aspirante	22.561	6.071	28.632	1.383

**Subgrupo 21 Personal Administrativo****1.- Administración**

Jefe Superior	47.057	27.181	75.014	2.907
Jefe de Sección	48.062	24.509	70.731	2.734
Intendente	41.107	22.811	63.918	2.469
Jefe de Negociado	37.140	19.350	56.490	2.469
Subjefe de Negociado	37.140	17.881	55.021	2.171
Oficial de 1ª	37.140	16.538	53.678	2.171
Oficial de 2ª	37.140	12.713	49.853	2.171
Auxiliar	37.140	8.971	46.111	2.171
Aspirante	22.561	6.071	28.632	1.383

**2.- Proceso de Datos**

Analista	46.062	24.047	70.772	2.734
Programador	36.961	16.571	53.499	2.172
Operador	36.979	12.011	49.579	2.172
Perforista-Grabador	36.960	9.971	45.920	2.172

**Subgrupo 22 Personal subalterno**

Conserje	37.140	24.153	61.375	2.172
Ordenanza, Bedel o Portero	37.140	12.540	49.660	2.172
Cuadra o vigilante jurado	37.140	10.031	47.191	2.172
Botones	22.561	6.071	28.632	1.383
Personal de Limpieza	37.140	10.031	47.191	2.172
Telefonista	37.140	10.031	47.191	2.172

**Subgrupo 23 Personal de Servicios Auxiliares**

Encargado de Servicios Auxiliares	36.712	20.507	57.219	2.172
Conductor	37.140	12.540	49.660	2.172
Mocho de Servicio	37.140	10.031	47.191	2.172
Camarero de Bar	37.140	10.031	47.191	2.172
Jardinero	37.140	10.031	47.191	2.172
Panche y Aprendiz	22.561	6.071	28.632	1.383
Oficial de 1ª Oficial Auxiliar	37.140	17.067	54.207	2.172
Oficial de 2ª Oficial Auxiliar	37.140	11.577	50.297	2.172
Ayudante de Servicios Auxiliares	37.140	10.031	47.191	2.172
Personal no cualificado	37.140	10.031	47.191	2.172

**19124** RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.010 la gafa de protección, marca «MEDOP», modelo 002-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida gafa, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección contra impactos marca «MEDOP», modelo 002-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como clase A, por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 222.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichas marca, modelo, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.010. 18-7-85, MEDOP-002-D2-AB/222».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 18 de julio de 1985.-El Director general.-P. A. (artículo 17 Real Decreto 530/1985, de 8 de abril).-El Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**19125** RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.009 la gafa de protección, marca MEDOP, modelo 001-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida gafa, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios

de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección contra impactos marca «MEDOP», modelo 001-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A, por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 333.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichas marca, modelo, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.009. 18-7-85, MEDOP/2.009. 18-7-85. MEDOP/001-D2-AB/333».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 18 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17 Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**19126** RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.015 el protector auditivo tipo orejera, marca BOLLE, modelo CAB 020, presentado por la Empresa «SAFAL, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que lo importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del referido protector auditivo, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el protector auditivo tipo orejera, marca BOLLE, modelo CAB-020, presentado por la Empresa «SAFAL, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la Firma BOLLE, de Oyonnax, como medio de protección personal de los oídos contra los riesgos del ruido, siendo de clase C, en sus dos posiciones del arnés, sobre la cabeza y sobre la nuca.

Segundo.-Cada protector auditivo de dicho modelo, marca, tipo y clase se llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.015. 18-7-85, protector auditivo tipo orejera de clase C, en sus dos posiciones del arnés: Sobre la cabeza y sobre la nuca».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de «protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17 Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**19127** RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.028 la llave estrella acodada 6 milímetros, marca CLATU, referencia HA-160/60, fabricada y presentada por la Empresa «CLATU, S. A.» de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida llave, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar a la llave estrella acodada 6 milímetros, marca CLATU, referencia HA-160/60, fabricada y presentada por la Empresa «CLATU, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle